Santiago de Cali, Agosto 24 de 2022

Doctora
VIVIANA CAROLINA BARLIZA ILLIDGE
Superintendente
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA
Carrera 7 No. 31 – 10 - Piso 11
Bogotá D.C.

Asunto: Rendición de Cuentas del 01 de Febrero al 08 de Agosto de 2022.

En cumplimiento a los deberes establecidos por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 2555 de 2010, Circular Básica Jurídica y demás normas concordantes, presento a consideración de la Superintendencia de la Economía Solidaria y de todos los interesados en el proceso de Intervención la Rendición de Cuentas de la **Cooperativa Multiactiva Familiar de Trabajadores de la Seguridad Social en Liquidación - COOFAMILIAR -** por el periodo comprendido entre el 01 de Febrero al 09 de Agosto de 2022.

INTERVENCION FORZOSA ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

1.- Resoluciones de Carácter Administrativo de la Superintendencia de la Economía Solidaria

COOFAMILIAR con NIT 890.305.674-3, fue objeto de Toma de Posesión por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria en Abril 15 de 2015 y de Liquidación Forzosa el 1 de febrero de 2022, fechas a partir de las cuales, todas sus actuaciones están bajo el marco regulatorio, que como Normas de carácter prevalente están consignadas en el *ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO: Artículos 114, 116, 117, 291, 293, 294, 295, excepto el numeral 4 y el literal o) del numeral 9; Artículo 296 numeral 1 literales a) y b), y numeral 2; Artículos 297, 299 numerales 1, 2 literales a), b), c), d) y j); artículo 300 numerales 3, 4 y 6; y artículos 301 y 302 (...) …"Artículo 4° Remisión normativa. En lo no previsto en el presente decreto y siempre que por virtud de la naturaleza de las entidades solidarias sus disposiciones no sean contrarias a las normas que rigen este tipo de entidades, se aplicarán las normas sobre procesos de toma de posesión y liquidación forzosa administrativa para entidades financieras previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en especial lo establecido en la Ley 510 de 1999, el Decreto 2418 del 30 de noviembre de 1999, así como lo previsto en las disposiciones que las adicionen o modifiquen.*

I.- ANTECEDENTES

Actos Administrativos surtidos para la Toma de Posesión en Administración de COOFAMILIAR y en el Proceso de Liquidación Forzosa Administrativa:

1. Mediante Resolución No 2015330004045 de fecha 15 de abril de 2015, la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó la Toma de Posesión de los bienes, haberes y negocios en Diagnóstico de la organización COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (COOFAMILIAR), identificada con NIT 890305674-3 por espacio de dos meses.

En el mencionado acto se designa a MARTINIANO BARONA VALENCIA y a EVER EDUARDO ESCOBAR CORREA, para que con sujeción a la normatividad aplicable adelanten las actividades de Agente Especial y Revisor Fiscal, respectivamente.

2. Una vez emitida la Resolución de toma de posesión de bienes, haberes y negocios de la organización COOFAMILIAR por parte de la Supersolidaria, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9.1.3.2.1 del Decreto 2555 de 2010, se procedió a realizar el Aviso y el Emplazamiento, mediante los cuales se le dio publicidad al Proceso y se informó a todos los interesados sobre la medida cautelar que recae sobre la misma, aviso que se publicó el día lunes 20 de Abril de 2015 en el Diario Occidente.

3. Previa solicitud motivada del Agente Especial, la Supersolidaria mediante Resolución No. 2015330005405 del 10 de junio de 2015, concede una prórroga por dos meses adicionales, esto es hasta el 15 de agosto de 2015, para la generación del Diagnóstico de COOFAMILIAR. Con fundamento en el Articulo 9.1.1.1.1, del Capítulo 1, Titulo 1, Libro 1, Parte 9 del Decreto 2555 de 2010 que establece que: "la toma de posesión tendrá por objeto establecer si la entidad vigilada debe ser objeto o no de liquidación; si es posible colocarla en condiciones de desarrollar adecuadamente su objeto social, o si se pueden realizar otras operaciones que permitan lograr mejores condiciones para que los depositantes, ahorradores e inversionistas puedan obtener el pago total o parcial de sus acreencias", el Agente Especial rindió informe de Diagnóstico, el cual le fue compartido en visita a sus instalaciones a la Superintendente (E) y el Superintendente Delegado para las formas Asociativas.

4. Una vez valorado el proyecto de viabilización presentado por el Agente Especial, mediante Resolución No.2015330007565 del 18 de agosto de 2015 la Supersolidaria modifica la Intervención de COOFAMILIAR de DIAGNÓSTICO a ADMINISTRACIÓN, por el término de un año.

5.- Tal como lo contempla la Ley 510 de 1999, el Agente Especial optó por el ACUERDO DE ACREEDORES como la Institución de Salvamento para COOFAMILIAR y en este sentido, presentó un proyecto de viabilización financiera a 5 años, periodo en el cual se prevé que se enervan las causales de la Intervención fundamentalmente el quebranto patrimonial.

Dicho proyecto fue aprobado por los Acreedores en los términos presentados por el Agente Especial y suscrito el 29 de septiembre de 2015, conformando la Junta Asesora los representantes de los Bancos: Coopcentral, Coomeva y Occidente.

6. El 26 de Julio de 2016 el Agente Especial radica ante la Supersolidaria la Solicitud de Prórroga de la Toma de Posesión para Administrar, en la que expone las circunstancias que dieron lugar a la revisión de las principales variables contempladas en el modelo inicial presentado a la SES y que posibilitó la modificación de la intervención de Diagnóstico a Administración, a partir del comportamiento ajustado de las principales cifras y estadísticas durante los últimos 6 meses.

Una vez evaluada dicha solicitud, la Supersolidaria emite la Resolución No. 2016330005295 de agosto 18 de 2016, a través de la cual autoriza la prórroga de la Medida de Toma de Posesión para Administrar los Bienes, Haberes y Negocios de COOFAMILIAR por el término de un año.

7. El 25 de mayo de 2017 según radicación número 20174400140132 se solicitó a la Superintendencia de la Economía Solidaria, tramitar una vez valorada, la prorroga ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Toma de Posesión para administración de COOFAMILIAR, por el periodo que falta para cumplir el acuerdo de acreedores (Octubre 30 de 2022) y seis meses más (Abril 30 de 2021), que durará la entrega formal a los asociados con el cumplimiento de los protocolos de Ley.

8. Según Resolución ejecutiva No. 000303 del 18 de Agosto de 2017 el Presidente de la República y en su nombre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autorizó la prórroga del proceso de Intervención hasta por el término de 3 años, tiempo necesario para el cumplimiento del acuerdo de acreedores y como tal, del proyecto de viabilización Financiera de COOFAMILIAR.

9. Según Resolución No. 2019330002235 del 12 de Abril de 2019 la Superintendencia de la Economía Solidaria, acepta la renuncia presentada por el señor Martiniano Barona Valencia - Agente Especial de COOFAMILIAR y designa en su reemplazo a la señora Jackeline Andrea Valderrama Quintero.

10. Según Resolución ejecutiva No. 084 del 03 de Agosto de 2020, el Presidente de la República y en su nombre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autorizó la prórroga del proceso de Intervención hasta por el término de 18 meses, periodo en el cual se deberá iniciar el pago del pasivo interno (aportes a favor de ex asociados).

11. Mediante Resolución No. 2022331000505 del 01 de Febrero de 2022, la Superintendencia de la Economía Solidaria ordeno la Liquidación Forzosa Administrativa de la Cooperativa Multiactiva Familiar de Trabajadores de la Seguridad Social -COOFAMILIAR

– NIT: 890.305.674-3 y se designó a la Dra. Mery Janneth Gutiérrez C. como Liquidador del proceso y al Dr. Fabio Orlando Tavera Oviedo como contralor.

2.- Estado de Excepción de COOFAMILIAR

Bajo las anteriores consideraciones, el Ente Económico COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LIQUIDACIÓN – COOFAMILIAR – se encuentra desde el 01 de Febrero de 2022 y hasta la fecha de este informe agosto 08 de 2022, cumpliendo un proceso de Liquidación Forzosa Administrativa decretado por la Supersolidaria y regulado por normas de carácter prevalente.

II. ASPECTOS ESPECIFICOS

Desarrollo del Proceso

A continuación, se presenta el informe de actividades realizadas durante el periodo comprendido en este informe, que aborda temas de Gestión Administrativa, legal y el desarrollo del Plan Operativo de la Liquidación, Plan Operativo Anual, comportamiento de los principales rubros contables tales como: cartera, Ingresos y Gasto, es de aclarar que estos últimos se encuentran en detalle en las notas a los Estados Financieros.

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO 01 DE FEBRERO A AGOSTO 08 DE 2022.

INFORME ADMINISTRATIVO, JURIDICO, FINANCIERO

TRAMITE DE REGISTRO ACTO ADMINISTRATIVO ANTE CÁMARA DE COMERCIO

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 9.1.1.1.1 numeral 1, literal b) del decreto 2555 de 2010, se procede a solicitar ante la Cámara de Comercio del domicilio de la intervenida el registro del acto administrativo que dispone la toma de posesión para liquidar y los nombramientos de la liquidadora y contralor, obteniendo el siguiente resultado:

Febrero 07 de 2022: Se solicita a la Cámara de Comercio de Cali, el registro de la Resolución No 2022331000505 de la Superintendencia de la Economía Solidaria de fecha 01 de febrero de 2022, mediante la cual se ordena la Liquidación Forzosa Administrativa y se designa como liquidadora a la Dra. Mery Janneth Gutiérrez y como contralor al Dr. Fabio Orlando Tavera.

Febrero 10 de 2022: La Cámara de comercio de Cali, niega y devuelve el trámite de registro de la resolución citada que ordena la Liquidación Forzosa Administrativa, requiriendo a la cooperativa para que aporte al expediente la constancia ejecutoria del acto administrativo de conformidad a lo ordenado en el Numeral 2.1.5.4 del Capítulo 2 del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio y el Art 72 del CPACA.

Febrero 15 de 2022: COOFAMILIAR presenta pronunciamiento ante la Cámara de Comercio en el sentido de enfatizar la naturaleza del acto administrativo que ordena el ente de control y vigilancia, de ejecución instantánea y de cumplimiento obligatorio que no puede ser objeto de requisitos adicionales por una ley de menor jerarquía que la ley que la rige.

Marzo 03 de 2022: Se presenta por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria escrito pronunciándose sobre el requerimiento de la Cámara de Comercio de exigir la constancia de ejecutoria del acto administrativo.

Marzo 03 de 2022: Cámara de Comercio oficia a la Superintendencia para el envío de las resoluciones.

Marzo 11 de 2022: Se aporta las resoluciones 2022331000505 del 01 de febrero de 2022 y 2022331000685 del 07 de febrero de 2022, cumpliendo con el requerimiento de la Cámara a la Superintendencia de aportar los documentos solicitados.

Marzo16 de 2022: Cámara de Comercio comunica que los actos administrativos no han sido inscritos y requiere nuevamente para que se incorporen las constancias de ejecutoria de las resoluciones Nos 2022331000505 del 01 de febrero de 2022 y 2022331000685 de 07 de febrero de 2022.

Marzo 17 de 2022: Se presenta pronunciamiento por parte de la COOPERATIVA MULTIACTIVA COOFAMILIAR, reiterando la naturaleza del acto administrativo sometido a registro, como una norma de orden público, de ejecución instantánea y de cumplimiento obligatorio, se alega que la Toma de Posesión es una medida de intervención cautelar mediante la cual se asume la administración de la entidad y por lo tanto no tiene soporte legal de la exigencia de aportar la ejecutoria del acto para hacer efectivo el trámite de registro solicitado, porque la naturaleza jurídica del acto (medida) no la requiere(es de cumplimiento inmediato). Se enfatiza en que esta negativa atenta contra los intereses que la resolución busca proteger que no es otro que los intereses de los acreedores, asociados y comunidad en general.

Marzo 24 de 2022: Cámara de Comercio efectúa el registro de las resoluciones 2022331000505 del 01 de febrero de 2022 y 2022331000685 de 07 de febrero de 2022 emanadas de la Superintendencia Solidaria.

Marzo 25 de 2022: Se solicita a la Cámara de Comercio la corrección del nombre y número de identificación del contralor designado toda vez que quedo errado en el registro por parte de la Cámara.

Marzo 26 de 2022: se corrige nombre del contralor.

Marzo 28 de 2022: se solicita a la Cámara de comercio la inclusión en el certificado de existencia y representación legal de la certificación que informa que mediante resolución

2022331000505 del 01 de febrero de 2022 se ordena la liquidación Forzosa Administrativa de COOFAMILIAR y se hacen los nombramientos de Liquidadora y Contralor.

En este punto es importante recalcar que el proceso de registro ante la Cámara de Comercio de Cali de la Resolución de liquidación Forzosa Administrativa, que normalmente es un trámite que se ejecuta en tres (03) días, tomo en esta oportunidad de un mes y medio, por asuntos relacionados a la exigencia de constancia de ejecutoria del acto administrativo, evento que retrasó ostensiblemente la puesta en marcha de las actividades iniciales propias del proceso de liquidación por el limbo jurídico en que quedo inmerso el nombramiento y reconocimiento de la calidad de la liquidadora para poder actuar y ejecutar los actos propios de su cargo.

Publicidad de la Resolución No 2022331000505 de la Superintendencia de la Economía Solidaria de fecha 01 de febrero de 2022 que ordena la Liquidación Forzosa Administrativa de Cooperativa Multiactiva Familiar de Trabajadores de la Seguridad Social, a continuación, se detalla las fechas de publicación, diarios en los cuales se efectuó y la cobertura de los mismos:

Publicidad - Diarios	Fecha Publicación	Diario	Cobertura
Primer Aviso Emplazatorio	10/02/2022	Occidente	Nacional
Primer Aviso Emplazatorio	11/02/2022	El País	Regional
Segundo Aviso Emplazatorio	23/02/2022	Occidente	Nacional
Segundo Aviso Emplazatorio	23/02/2022	El País	Regional
Aviso General	11/02/2022	Occidente	Nacional

A continuación, se detalla la fecha de publicación del primero y segundo aviso emplazatorio una vez se efectuó el registro de la citada resolución por parte de la Cámara de Comercio:

Los días 13 y 28 de abril se efectuaron nuevamente las publicaciones en el Diario El País, La República y la transmisión radial en la emisora Red Sonora del primero y segundo aviso emplazatorio; mediante el cual se notifica a quienes tenían reclamaciones de derechos de terceros excluidos de la masa, acreedores con cargo a la masa, aportes sociales originados y pagados y a quienes tengan en su poder cualquier título, activos de la intervenida, se hagan presenten para reclamar su devolución y cancelación de los mismos.

Además de la publicación de los avisos se dispuso a informar a los acreedores externos e internos (asociados por concepto de aportes sociales) de COOFAMILIAR sobre el trámite del proceso liquidatorio, mediante correos electrónicos, llamadas telefónicas y publicaciones en el sitio web de la entidad.

RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES: Dentro del término comprendido entre el 28 de abril a 28 de mayo de 2022, se adelantó la recepción de trescientas setenta y nueve (379) reclamaciones oportunas de los acreedores, y a la fecha se continúan recepcionando y registrando las reclamaciones presentadas de manera extemporánea.

Una vez vencido el término para presentar reclamaciones se procedió a realizar el traslado de las mismas dentro del lapso comprendido entre el 1 y 7 de junio de 2022, para luego conformar el expediente con las reclamaciones presentadas, con el fin que quienes consideraran pertinente presentar sus objeciones o reparos, las realizaran dentro del plazo establecido; vencido el termino de traslado, se desfijó el aviso y se dejó constancia de la no presentación de objeción alguna a las reclamaciones presentadas, posterior a esta etapa se adelantó el proceso de auditoría integral sobre las reclamaciones presentadas oportunamente en el proceso liquidatorio, y tener certeza sobre todas y cada una de las reclamaciones que son objeto de calificación y posterior aceptación en la resolución que decidirá sobre las reclamaciones oportunamente presentadas.

POLIZAS TODO RIESGO A CARGO DE DEUDORES PRENDARIOS E HIPOTECARIOS

Se requirió a los deudores para la presentación de las pólizas que ampara los bienes que sirven de garantía a COOFAMILIAR de las deudas a cargo de estos; a la fecha todas las obligaciones hipotecarias y prendarias se encuentran amparadas en lo atinente a las pólizas todo riesgo.

Nombre de la Poliza	Poliza Numero	Fecha terminación	Garantía	Nombre del Beneficiario
Autoplus Individual Full	AA036425	**27/06/2023**	Prendario	Nelson Gamboa
Vehiculos Utilitarios	AA065772	**18/08/2022**	Prendario	Alexander Ortiz
Autoplus Mujer	AA060012	**9/10/2022**	Prendario	Martha Martinez
Incendio Hipotecario	AA055794	**15/02/2023**	Hipotecario	Ramiro Arredondo
Incendio Hipotecario	AA055795	**20/02/2023**	Hipotecario	Diego Fernando Perea
Vivienda Segura	AA069364	**21/10/2022**	Hipotecario	Cristian Santander
Incendio Hipotecario	AA051873	**24/10/2022**	Hipotecario	Alicia Gonzalez Vidarte
Incendio Hipotecario	AA053075	**15/11/2022**	Hipotecario	Milena Ruiz Martinez
Incendio Hipotecario	AA053087	**27/11/2022**	Hipotecario	Franca Santacruz

CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE CARTERA

Mediante Resolución No 002 del 13 de junio de 2022, emitida por la Liquidadora de la Cooperativa Multiactiva de Trabajadores de la Seguridad social en Liquidación, se ordenó la

creación del comité de cartera, a la fecha se han realizado cuatro comités de cartera los días 22, 23 de junio y 21, 28 de julio, en desarrollo de estos comités se reunieron en sesión plenaria y virtual y se adelantó el orden del día, a fin de estudiar y tomar decisiones sobre las propuestas de pago presentadas.

Miles ($)

N° de Comité	Fecha	N° Propuestas	Decisión	Vr. Aprobado
Primer	22/06/2022	2	Contrapropuesta	0
Segundo	23/06/2022	2	Estudio	70,000
Tercer	21/07/2022	4	Aprobación	24,400
Cuarto	28/07/2022	2	Aprobación	27,000
			Total	**$ 121,400**

Si bien es cierto que estas propuestas fueron aprobadas en las fechas detalladas en la parte superior, el recaudo de estas obligaciones solo se verá reflejado en el mes de Agosto, esto obedece al trámite que deben adelantar los proponentes para la consecución de recursos que les permitan cumplir con su propuesta de pago.

CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE ARCHIVO

En cuanto al comité de archivo de la liquidación, mediante Resolución No 003 de junio 13 de 2022, emitida por la Liquidadora de la Cooperativa Multiactiva Familiar de Trabajadores de la Seguridad social en Liquidación, se ordenó su creación, el día 22 de junio se celebró el primer comité, en el cual se asignaron tareas a realizar a fin de adelantar todas las gestiones necesarias para el adecuado manejo del archivo de la cooperativa y adelantar ante la empresa que tiene la custodia actualmente, todo lo atinente para definir el manejo del activo documental de la liquidación a fin que cumpla con todos la reglamentación archivística necesaria.

TERMINACIÓN DE CONTRATOS LABORALES: Se encontraba registrado el valor de las obligaciones que tiene la cooperativa con cada uno de sus empleados por concepto de prestaciones sociales y demás como consecuencia del derecho adquirido de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los acuerdos laborales existentes, COOFAMILIAR cumplió con todos sus deberes inherentes como empleador y con corte al 30 de abril se dieron por terminados los dos contratos laborales a término indefinido que tenía la entidad y se procedió al pago de las indemnizaciones a que hubo lugar y al pago de las demás prestaciones legales causadas a favor de las empleadas de COOFAMILIAR.

Miles ($)

Cargo	Tipo de Contrato	Motivo de Terminación de contrato	Ultimo día laborado	Valor Indemnización
Contador	Termino Indefinido	Voluntaria	13/04/2022	$ -
Tesorera	Termino Indefinido	Liquidacion Forsoza Administrativa	30/04/2022	$ 6,050
Director de Riesgos	Termino Indefinido	Liquidacion Forsoza Administrativa	30/04/2022	$ 7,467

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: A partir del mes de Mayo de 2022 COOFAMILIAR desarrolla sus actividades de Liquidación Forzosa Administrativa, con profesionales y técnicos vinculados mediante Contrato de prestación de servicio.

- Asesor Jurídico de la Liquidación
- Asesor Jurídico del Plan Operativo
- Contadora - Coordinadora Administrativa del Proceso de Liquidación.
- Tesorero - Apoyo Administrativo
- Abogada
- Apoyo Operativo

En este orden de ideas, en el transcurso de los meses de abril y mayo se suscribieron los contratos de prestación de servicios con los asesores profesionales, por un término de seis meses, y se conformaron las carpetas documentales para el perfeccionamiento de los mismos.

ATENCIÓN PERSONALIZADA A TODOS LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE TOMA DE LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA.

En procura de brindar información actualizada y oportuna a todos los interesados en el Proceso de Liquidación, se dispuso de los siguientes canales de comunicación: dos líneas telefónicas, dos líneas celulares habilitadas con la red social WhatsApp, correo electrónico y atención presencial de Lunes a Viernes de 8a.m. a 4p.m. en jornada continua con el objetivo de permitir un mayor acercamiento a los interesados en el proceso y brindar una alternativa adicional a la de acudir a las instalaciones de la cooperativa y resolver todas las dudas e inquietudes de las personas que trabajan y no pueden asistir a la cooperativa en estos horarios. Igualmente, se dio respuesta a todas las 215 solicitudes, entre derechos de petición, tutelas, cartas aclaratorias e informativas.

En el momento de corte de este informe no se encuentran trámites pendientes de respuestas como quejas, derechos de petición, tutelas o cualquier otro tramite pendiente de ser contestado por parte de la liquidadora.

CIFRAS FINANCIERAS RELEVANTES

1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES

1.1. CAJA Y BANCOS

Los saldos de las cuentas corrientes y de ahorros se encuentran debidamente conciliados y sus saldos contables se encuentran razonablemente presentados. No existen restricciones (Embargos, pignoraciones, gravámenes) sobre ningún monto, que limiten su retiro o uso.

		Miles ($)
		JUL.31/2022
Caja Menor		500
Caja General		3,218
Cuentas Corrientes*	Banco de Occidente No. 014-02630-6	25,325
	Coopcentral No. 227-00003-0	171
	Bancoomeva No. 10103352806	9
Cuentas de Ahorros	Banco de Occidente No. 014-84508-4	95
	Coopcentral No. 427-00044-7	186
	Bancoomeva No. 010705862001	2,532,993
Otros Conceptos	Encargo Fiduciario Corficolombiana	762
	TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	**2,563,259**

2. CARTERA DE CRÉDITOS

Representa las obligaciones adquiridas por los deudores bajo las distintas modalidades de créditos que otorgaba COOFAMILIAR en el giro normal de sus operaciones, las cuales están respaldadas con pagarés, hipotecas de bienes inmuebles y prendas sin tenencia sobre vehículos. Este rubro está sujeto a deterioro con el fin de asumir los posibles riesgos que implica la recuperación de la misma y atendiendo a lo estipulado en la Circular Básica Contable de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

A corte del 31 de Julio de 2022, la Cartera de Créditos de COOFAMILIAR está compuesta por 317 obligaciones, provisionada debidamente de acuerdo a su calificación individual y general, en cumplimiento de los parámetros establecidos por la Circular Básica Contable y Financiera y sus respectivas modificaciones.

Durante el periodo comprendido en este informe se recibieron cinco (05) propuestas de pago de obligaciones en cartera jurídica las cuales fueron evaluadas en su totalidad por el Comité de Cartera y en el análisis de cada caso en particular se pretendió alcanzar el mayor beneficio económico para la cooperativa, atendiendo todas las propuestas del deudor e

incluso desde obligaciones castigadas hasta deudores que pretendían prepagar la totalidad del crédito encontrándose al día, contestando con contrapropuestas que buscaban el beneficio tanto del deudor como de la cooperativa sin desconocer los derechos de ambas partes, cabe resaltar que estas propuestas fueron objeto de estudio en varios comités de cartera con el fin de invitar a los proponentes a mejorar la propuesta inicial y nuevamente ser sometidas a estudio hasta su aprobación final y en términos económicos beneficios para la cooperativa.

CARTERA DE CRÉDITOS A JULIO 2022

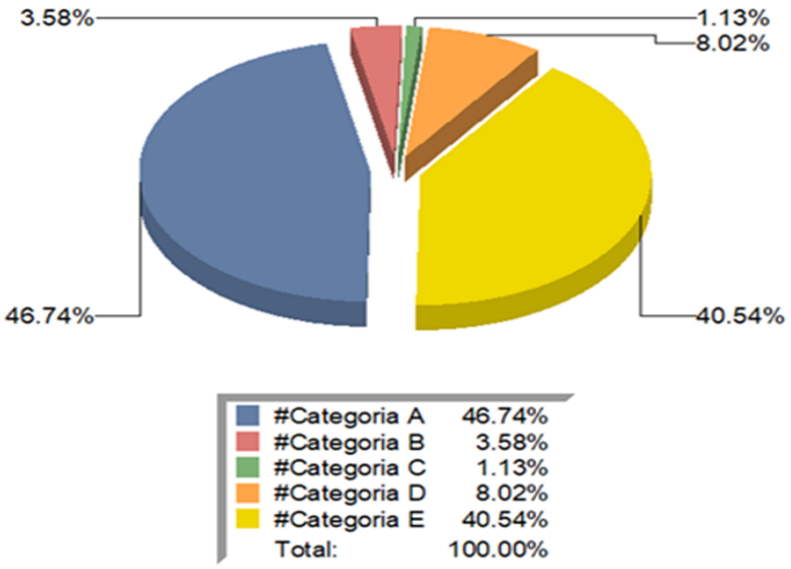

	JUL.31/2022
	Miles $
CARTERA DE CRÉDITOS	
A	1,012,071
B	77,509
C	24,361
D	173,549
E	877,793
TOTAL CARTERA BRUTA	**2,165,283**
A	1,416
B	3,903
C	1,275
D	21,111
E	770,580
DETERIORO INDIVIDUAL	**-798,285**
INTERESES	**12,482**
DETERIORO GENERAL	**-21,653**

NETA	**1,357,827**
Cobertura deterioro cartera bruta	0%
b+c+d+e	1,153,212
Indicador de Morosidad	**53%**

2.1 RECAUDO DE CARTERA

Con respecto al recaudo de cartera, se llevo a cabo una campaña masiva de difusión que pretendió informar a todos los deudores, deudores solidarios, demás familiares e interesados en el proceso, sobre las implicaciones de no continuar con el pago de cuotas mensuales de manera oportuna y que el proceso de compensación se llevaría a cabo de acuerdo a las etapas procesales de los procesos liquidatorio.

Además, mensualmente se adelantó la labor de envío de cartas de cobro a la dirección de residencia registrada de cada uno de los deudores y sus deudores solidarios, llamadas telefónicas y correos electrónicos donde se notificaba del vencimiento de sus cuotas mensuales, brindando igualmente amplia informacion de los canales de pago disponibles que facilitaban el recaudo mensual de las obligaciones.

Es importante resaltar que la noticia de la Liquidación Forzosa Administrativa genero pánico entre los asociados y demás involucrados en el proceso de COOFAMILIAR, por consiguiente,

en los meses subsiguientes a la orden de liquidación, se presentó un cambio en el recaudo en cobro administrativo, esta situación se debe a que los deudores con la situación actual de la cooperativa y con cierto nivel de incertidumbre, deciden no cancelar sus créditos, generando una afectación en el recaudo y solicitando de manera generalizada la compensación con aportes, igual sucede con el recaudo de procesos jurídicos en este tipo de cobro es muy variable, dependiendo de la celeridad en la resolución de las solicitudes presentadas ante los despachos judiciales y del cumplimiento de los acuerdos de pago a los cuales se llegue cada mes, gracias a la gestión de cobro e información oportunamente entregada.

Miles ($)

Recaudo de Cartera Propia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Capital, intereses ctes y de mora	126,907	150,244	143,794	127,934	125,036	108,755	80,602

2.2 CARTERA EN COBRO JURÍDICO

Actualmente COOFAMILIAR tiene instaurados 102 procesos jurídicos que equivalen a $840 MM de saldo a capital, de los cuales el 76% cuenta con medidas cautelares efectivas que posibilitarían su recuperación a mediano y largo plazo.

Miles $

Apoderado	N° de Obligaciones	Saldo Capital Demandas
Jhon Jairo Trujillo	**35**	251,741
Leita Lucia Rodriguez	**67**	588,694
Total	**102**	**$ 840,435**

En los meses de Febrero a Julio de 2022, se instauraron siete (07) procesos Jurídicos, por valor de $ 62 MM.

2.3 CARTERA CASTIGADA

Se tiene registrado en cuentas de orden un castigo de cartera en el proceso de intervención para administrar por valor de $1.036MM, en su mayoría con procesos jurídicos llevados hasta sentencia, pero sin medidas que posibiliten la recuperación del activo.

3. OTROS ACTIVOS

3.1 ACTIVOS MATERIALES: PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

	Miles $
	JUL.31/2022
TERRENOS	
Lotes Cementerios	22,420
Terreno Local Oficina	275,200
TOTAL COSTO AJUSTADO	**297,620**
EDIFICACION LOCAL OFICINA CL 25 NORTE No. 2 BN 34	
Edificaciones*	438,883
Depreciación Acumulada	- 45,254
TOTAL COSTO AJUSTADO	**393,629**
BIENES MUEBLES	
Muebles y Equipo de Oficina	20,104
Equipo de cómputo	36,003
Depreciación Acumulada	- 47,845
TOTAL COSTO AJUSTADO	**8,262**
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	**699,511**

Existe amparo para protección de estos activos mediante pólizas suscritas con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, las coberturas de dichas pólizas cubrirían eventualidad que pudiere ocurrir.

La Propiedad, Planta y Equipo de la Cooperativa está libre de gravámenes o pignoraciones. Todos los activos se encuentran individualmente identificados tanto físico como contablemente.

Según resolución No. 007 del 16 de agosto de 2018, emitida por el Agente Especial saliente, se actualizó el valor del INMUEBLE de propiedad de la Cooperativa, basados en un avaluó técnico practicado por la firma ANTONY HALLIDAY BERON SAS.

De acuerdo al cronograma para el desarrollo del plan operativo se tiene proyectado para el mes de agosto de 2022, la realización del avaluó de todos los bienes muebles e inmuebles. Por tal motivo se remitió a la Supersolidaria el día 30 de Junio de 2022 bajo radicado N°20224400210622, la solicitud del concepto previo para la selección de firmas avaluadoras con el objetivo de dar cumplimento al mencionado cronograma. A la fecha se encuentra pendiente la respuesta de la SES a esta solicitud.

En cuanto a los Lotes de propiedad de la Cooperativa en el Camposanto Metropolitano del Sur y Jardines del Recuerdo, se enviaron los requerimientos a los familiares de las personas cuyos restos reposan en dos de estos lotes, si consideran ofrecer compra de los mismos, de lo

contrario en el término de quince (15) días deberá proceder a informar sobre su decisión, para que la Cooperativa pueda disponer de los lotes para su venta.

3.2 INVERSIONES PERMANENTES

Al iniciar el proceso de Liquidación Forzosa Administrativa de COOFAMILIAR, se informó mediante carta radicada a todas las entidades del sector solidario a las cuales era asociada la cooperativa el retiro inmediato de la misma, informando el estado actual de la entidad y la solicitud de devolución de los aportes. Ademas de solicitar los certificados actualizados para realizar la revisión y ajuste de ser necesario de la revalorización de aportes decretados del año anterior y el correspondiente pago de los mismos.

Después de dicho proceso y con la gestión administrativa se recibió el pago de aportes de las entidades SERVIVIR en el mes de abril por valor de ($44.633.582) y ($6.735.455) de Coomeva en junio y Coopcentral en el mes de Julio por valor de ($86.282.617)

Miles $

ENTIDAD	JUL.31/2022
Servivir	-
La Equidad Seguros Generales	14,129
La Equidad Seguros de Vida	37,341
Coomeva	-
Coopcentral	-
TOTAL	**51,470**

En el período de Febrero a Julio se recibió el pago de aportes de las entidades Servivir, Coomeva y Coopcentral, que equivale al 73% del valor total y el 23% restante se encuentra pendiente de pago por la aseguradora la Equidad Seguros Generales (7%) y la Equidad Seguros de Vida (20%), dichas entidades manifiestan que se adeudan valores presuntos por concepto de ARL de los años 2015, 2017 y 2020 los cuales por ser de periodos anteriores se encuentran en proceso de conciliación, validación y se solicita a la empresa que custodia el archivo, la información necesaria para contestar esta solicitud, entre ellas la carpetas de ex funcionarios, comprobantes de pago y demás soportes contables que permitan contar con la trazabilidad y veracidad de las cifras cobradas.

Además del cobro de dos Pólizas de incendio hipotecario, convenio que se utilizaba para mantener asegurada la garantía, brindando al deudor la facilidad en el pago de la misma y que el valor total fuera cancelado mensualmente por cuotas con la aprobación de un crédito, al iniciar el proceso de Liquidación Forzosa Administrativa, se envió comunicaciones a todos los deudores informando que COOFAMILIAR no podía continuar con dicho convenio y que el deudor debía cancelar de contado y mantenerla actualizada de acuerdo a las condiciones iniciales pactadas en la aprobación del crédito. Al terminar el me Julio se logró

la cancelación de las pólizas vencidas por parte de los deudores. Al corte de este informe todas las pólizas prendarias e hipotecarias se encuentran renovadas y al día en sus pagos.

3.3 INVERSIONES TEMPORALES

El Certificado de Depósito a Término CDT desmaterializado N°010107206717, se canceló el día 12 de Julio de 2022, plazo a 90 días, tasa efectiva del 4%, por valor de ($800.000.000), el cual no se renovó por que de acuerdo al flujo de caja proyectado del proceso de la liquidación este valor sería utilizado para el cumplimiento del cronograma del Plan Operativo e iniciar con el pago total de las obligaciones excluidas de la masa y los total de las obligaciones registradas como Aportes Posconcursales de acuerdo a la Resolución N°004 del 14 de Julio de 2022.

4. CUENTAS POR PAGAR

Registra importes causados que corresponden a la vigencia y que a la fecha se encuentran pendientes de pago, tales como retenciones de impuestos, saldos a favor de Asociados por concepto de aportes, mayor valor descontados por nómina antes y después de liquidación.

	Miles $
	JUL.31/2022
Costos y gastos por pagar	14,033
Retención en la fuente	2,333
Retención Impuesto de Industria y Comercio	238
Remanentes por pagar	248,941
Otras cuentas por pagar (Saldos a favor)	15,540
Consignaciones Pendientes por Identificar	1,000
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	**282,086**

En las cuentas de remantes por pagar el valor por $248.941, corresponde a los saldos de aportes de Ex Asociados que no se presentaron a reclamar o que no cumplieron con el lleno de los requisitos estipulados para antes de la fecha de la resolución de liquidación de la cooperativa. El Agente Especial del proceso de Toma de Posesión para administrar emitió dos resoluciones la N° 008 en el año 2022 y la N° 010 del año 2021, donde se aprobó el pago o compensaciones del pasivo interno (aportes pre concursales a favor de ex Asociados) en los términos planteados en dichos actos administrativos, procedimiento mediante el cual se trasladó del patrimonio al pasivo el valor y porcentajes ordenados y aplicables de acuerdo a cada asociado en particular, de los cuales se entregaron muchos de dichos saldos, pero otro saldos continúan en éstas cuentas por pagar, por que en su momento el tercero no se presentó o no cumplió con los requisitos obligatorio de su momento, por tal razón a junio 2022 se tienen los siguientes saldos que a continuación se relacionan y que dentro del proceso de Liquidación que atraviesa actualmente COOFAMILIAR su correspondiente pago cambia de

condiciones y se definirá dentro del Proceso de calificación y graduación de las acreencias de la liquidación.

Cabe resaltar lo siguiente:

-Aportes Pre concursales: Aquellos Aportes realizados hasta el 15 de abril de 2015, fecha de la medida de Toma de posesión para Diagnóstico.

-Aportes Pos concursales: Aquellos Aportes realizados a partir del 16 de abril de 2015, fecha de notificación de la medida de Toma de posesión para Diagnóstico, monto que se encuentra disponible para su devolución.

	Miles $
	JUL.31/2022
Aportes Ex -Asociados por pagar	
Pos concursales por pagar	50,781
Pre concursales -100%	23,791
Pre concursales - 50%	110,647
Pre concursales - 20%	36,811
Pre concursales -60%	26,909
Totales	**248,941**

El valor de otras cuentas por pagar (Saldos a Favor) corresponde a mayor valor pagados por las pagadurías, los cuales se encuentran pendientes de entrega a sus beneficiarios, la gestión para su devolución se realiza cada mes, se notifica a los terceros beneficiarios para que acudan a la entidad para su respectivo reintegro o envíen certificación bancaria para realizar la correspondiente devolución de los dineros.

5. CONSOLIDADO DE INGRESOS

Los ingresos que obtuvo la Cooperativa durante el segundo trimestre del año 2022 corresponden en su mayoría a: intereses corrientes, moratorios de cartera y las inversiones patrimoniales recuperadas de las entidades.

	Miles $
	JUL.31/2022
Intereses Cartera de Créditos	199,716
Rendimientos CDT y Cuentas de Ahorros	64,571
TOTAL	**264,287**

	Miles $
	JUL.31/2022
Recuperación Deterioro de Cartera	66,494
Dividendos y Participaciones	1,434
Otras Recuperaciones	28,892
Diversos	1
TOTAL OTROS INGRESOS	**96,820**

Al total de los ingresos, se suman los intereses de la inversión del CDT y los ingresos financieros que corresponden principalmente a la cuenta bancaria que tiene la entidad en BANCOOMEVA.

6. COMPORTAMIENTO DE LOS EGRESOS

		Miles $
BENEFICIOS A EMPLEADOS:		**JUL.31/2022**
Sueldos		25,237
Auxilio de Transporte		871
Cesantías		2,176
Intereses a las cesantías		84
Prima de servicios		2,176
Vacaciones		1,052
Dotación		245
Indemnizaciones Laborales		13,517
Aportes Pensión		3,028
Aportes ARL		133
Aportes a Cajas de compensación		1,010
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.	Exámenes médicos (Ingreso y Periódicos)	52
	Dotación Empleados	0
TOTAL BENEFICIOS A EMPLEADOS		**49,578**

Miles $

TOTAL GASTOS	JUL.31/2022
HONORARIOS	286,656
IMPUESTOS	10,844
SEGUROS	7,846
MANTEN. Y REPARACIONES	3,195
ASEO Y ELEMENTOS	528
CAFETERIA	798
SERVICIOS PUBLICOS	10,974
PORTES CABLES FAX Y TELEX	1,558
TRANSPORTE FLETES Y ACARREOS	1,555
PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	1,458
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	7,109
GASTOS LEGALES	970
VIGILANCIA PRIVADA	1,768
SISTEMATIZACION	7,081
ASISTENCIA TECNICA	2,831
GASTOS FONDO BIENESTAR SOCIAL	2,222
GASTOS VARIOS	435
TOTAL GASTOS GENERALES	**347,829**

Miles $

	JUL.31/2022
Comisiones Bancarias	3,418
Chequeras y Otros Gastos Bancarios	3,970
Gravamen a los Movimientos Financieros	2,053
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	**9,441**

Miles $

	JUL.31/2022
Condonación (Capital, intereses, seguros, otros)	6
TOTAL OTROS GASTOS	**6**

Cordialmente,

Mery Janneth Gutiérrez C.
Liquidadora
meryjannethgutierrez@gmail.com

Anexos a corte de Julio de 2022.
Estado de Situación Financiera.
Estado de Resultado Integral.
Notas a los Estados Financieros.

Informe del Contralor a Agosto 08 de 2022.